



Bases de participación “II Premios a Empresas y Emprendimiento de Rivas Vaciamadrid”

COPIA ADMON
Número: 2026-0348 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: 5E6AHDZQF6YMHPCCKN37FW9EQ
Verificación: <https://rivasiudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



1. Objeto y finalidad.

El Ayuntamiento de Rivas, en el marco del proyecto “Rivas Emprende” orientado al tejido empresarial y a los proyectos emprendedores de nuestro municipio, busca potenciar y fomentar el progreso económico de la ciudad.

Para ello, junto a diversas actuaciones, los premios a proyectos emprendedores y empresas tienen por objeto reconocer la labor y el aporte que negocios ya constituidos han brindado al municipio de Rivas y premiar las ideas y proyectos de emprendimiento con un mayor potencial para nuestra ciudad.

Estas bases establecen las normas de participación en la segunda edición de los Premios a Empresas y Emprendimiento de Rivas Vaciamadrid.

Los **objetivos** que se desean cumplir con la organización de estos premios son:

- Fomentar el espíritu emprendedor del municipio y de las personas ciudadanas del mismo.
- Reconocer el aporte a la sociedad de las empresas que conforman el tejido empresarial ripense.
- Apoyar a las personas emprendedoras con la finalidad de darle difusión a sus proyectos y favorecer su escalabilidad.
- Incentivar el conocimiento de personas emprendedoras y fomentar el impulso de proyectos alrededor de sectores estratégicos para Rivas.
- Favorecer y facilitar el contacto entre las empresas.
- Premiar a seis (6) candidaturas, tres (3) en las categorías de empresa y tres (3) en las categorías de emprendimiento.

2.- Marco regulatorio

- En todo lo no previsto en estas de bases y en las correspondientes convocatorias será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3.-Presupuesto

El presupuesto de la presente convocatoria asciende a treinta y dos mil euros (32.000,00€) aplicados a las siguientes partidas presupuestarias.

VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) destinados a los premios a empresas aplicados a la partida presupuestaria 0315/43300/47999 AYUDAS A EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

COPIA ADMON
Número: 2026-0348 Fecha: 22/05/2026



DOCE MIL EUROS (12.000,00€) destinados a los premios al emprendimiento aplicados a la partida presupuestaria 0311/24100/48907 INCENTIVOS A EMPRENDEDORES.

La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- Categorías e importes en metálico de los premios.

- **4.1.- Premio a empresas:**

- **Premio Pyme de Rivas Vaciamadrid (de 10 a 249 trabajadores/as)** .Se concederá únicamente el premio al mejor proyecto empresarial, con una dotación económica de 8.000,00€.
- **Premio establecimiento comercial y/o hostelero de Rivas Vaciamadrid.** Se concederá únicamente el premio al mejor establecimiento comercial y/o hostelero de Rivas, con una dotación económica de 6.000,00€.
- **Premio microempresa de Rivas Vaciamadrid. (menos de 10 trabajadores/as)** Se concederá únicamente el premio a la mejor microempresa de Rivas, con una dotación económica de 6.000,00€.

- **4.2 Premios al emprendimiento:**

- **Premio proyecto de emprendimiento de Rivas Vaciamadrid.** Se concederá únicamente el premio al mejor proyecto de emprendimiento, con una dotación económica de 4.000,00€.
- **Premio emprendimiento senior de Rivas Vaciamadrid.** Se concederá únicamente el premio al mejor proyecto de emprendimiento liderado por una persona mayor o igual a 50 años, con una dotación económica de 4.000,00€.
- **Premio proyecto de emprendimiento joven de Rivas Vaciamadrid.** Se concederá únicamente el premio al mejor proyecto de emprendimiento liderado por personas igual o menor a 30 años, con una dotación económica de 4.000,00€.

*Aclaración sobre las retenciones: Según el apartado 7 del artículo 101 de la Ley 35/2006 “El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será del 19 por ciento”.

En el caso de las personas físicas, si la cuantía supera los 300€ están sujetos a retención por IRPF. La retención se aplicará conforme a los porcentajes establecidos en la normativa vigente.

Para las personas jurídicas, si la cuantía supera los 300€, están sujetos a retención por el impuesto de sociedades.

Además del premio en metálico, las candidaturas ganadoras serán beneficiarias de:

- Reconocimiento y difusión en medios online y offline; utilizando además canales institucionales.
- Certificado que acredita que su proyecto o empresa es ganadora en su categoría.
- Derecho a establecerse en un despacho del CIE de forma gratuita durante un año,

COPIA ADMON
Número: 2026-0348 Fecha: 22/05/2026



siempre y cuando la persona física o jurídica y, su actividad o potencial actividad, cumpla con el reglamento vigente de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales de Rivas Vaciamadrid(menos de 2 años de antigüedad).

En caso de no concurrir candidaturas en alguna de las categorías que se recogen en la convocatoria o no superar la puntuación mínima (al menos 50 puntos) -con arreglo a los criterios de valoración enunciados en el punto 8.-de las presentes bases - se podrá considerar desierta, no estando el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid obligado a agotar el crédito consignado a ninguna categoría.

5 - Personas destinatarias

Las candidaturas premiadas en la convocatoria de premios de 2025 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid- tanto en la categoría de empresas como de emprendimiento- no podrán presentarse a la presente convocatoria.

Cada una de las personas físicas o jurídicas pueden **enviar una única solicitud a la categoría que seleccionen**. En caso de recibirse más de una solicitud que pertenezca a la misma persona física o jurídica, solo se considerará como válida la primera solicitud que figure en registro de la sede electrónica.

5.1- Empresas:

- **Premio Pyme de Rivas Vaciamadrid (de 10 a 249 trabajadores/as).** Podrá ser participante cualquier empresa (persona física o jurídica) ya constituida, con o sin personal asalariado, que cumpla la condición de pequeña o mediana empresa (PYME) conforme a los criterios oficiales establecidos en el Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, relativos a número de empleados, volumen de negocio y balance general. Así mismo, la empresa deberá tener domicilio fiscal y/o social en Rivas Vaciamadrid y contar con más de un año de antigüedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Las inscripciones serán contabilizadas por CIF/NIF de la empresa, por lo que, un empresario/a que fuese socio de varias empresas (Sin importar el porcentaje de capital de la sociedad que dispone) podrá presentar la candidatura con cuantas empresas tenga con números CIF/NIF distinto, siempre que las empresas cumplan con los requisitos necesarios para considerarse beneficiarias de la convocatoria.

- **Premio establecimiento comercial y/o hostelero de Rivas Vaciamadrid:** Podrán ser beneficiarias de esta categoría las empresas (persona física o jurídica) que cumplan la condición de pyme o micropyme según los criterios oficiales establecidos en el Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 y que desarrollen actividad comercial de forma presencial dentro del municipio que se encuentren dentro de los epígrafes del IAE recogidos en el Anexo II de las presentes bases reguladoras. Así mismo, la empresa deberá tener domicilio fiscal y/o social en Rivas Vaciamadrid y contar con más de un año de antigüedad a la fecha de cierre del plazo de presentación de candidaturas.

Las inscripciones serán contabilizadas por CIF de la empresa, por lo que, un empresario/a que fuese socio de varias empresas que realice una actividad comercial u hostelera en Rivas (Sin importar el porcentaje de capital de la sociedad que dispone) podrá presentar la candidatura con cuantas empresas tenga con números CIF distintos.

- **Premio microempresa de Rivas Vaciamadrid (menos de 10 trabajadores/as)** Podrá participar cualquier empresa (persona física o jurídica) ya constituida, con o sin personal asalariado, que cumpla la condición de micropyme según los criterios oficiales establecidos en el Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014, relativos a



un máximo de 10 personas empleadas y límites financieros asociados. Así mismo, la empresa deberá tener domicilio fiscal y/o social en Rivas Vaciamadrid y contar con más de un año de antigüedad a la fecha de cierre del plazo de presentación de candidaturas

Las inscripciones serán contabilizadas por CIF/NIF de la empresa, por lo que, un empresario/a que fuese socio de varias empresas (Sin importar el porcentaje de capital de la sociedad que dispone) podrá presentar la candidatura con cuantas empresas tenga con números CIF/NIF distintos, siempre que las empresas cumplan con los requisitos necesarios para considerarse beneficiarias de la convocatoria.

5.2. Emprendimiento.

- **Premio proyecto de emprendimiento de Rivas Vaciamadrid:** Podrá participar cualquier persona emprendedora o grupo de personas emprendedoras de Rivas Vaciamadrid que cuenten con un proyecto de emprendimiento y no se hayan constituido formalmente desde el momento en que realizan la inscripción hasta la fecha de cierre de la convocatoria. También se considerará como candidatura participante cualquier empresa recientemente constituida (persona física o jurídica), con domicilio social y/o fiscal en Rivas Vaciamadrid, que cuente con menos de un año de antigüedad a la fecha de cierre del plazo de presentación de candidaturas
- **Premio emprendimiento senior de Rivas Vaciamadrid:** Podrá participar cualquier persona emprendedora o grupo de personas de Rivas Vaciamadrid que no estén constituidas formalmente y que desarrollen un proyecto de emprendimiento liderado por una persona o por un grupo de personas con una edad mayor o igual a 50 años, desde el momento de la inscripción hasta el cierre de la convocatoria. Asimismo, podrá participar cualquier empresa recientemente constituida (persona física o jurídica), con domicilio social y/o fiscal en Rivas Vaciamadrid, que cuente con menos de un año de antigüedad y cuyo proyecto esté liderado por un empresario/a con una edad mayor o igual a 50 años.
- **Premio emprendimiento joven de Rivas Vaciamadrid:** Podrá participar cualquier persona emprendedora o grupo de personas emprendedoras de Rivas Vaciamadrid que no estén constituidas formalmente y que desarrollen un proyecto de emprendimiento liderado por una persona o por un grupo de personas con una edad menor o igual a 30 años, desde el momento de la inscripción hasta la fecha de cierre de la convocatoria. Asimismo, se considerará candidatura participante cualquier empresa recientemente constituida (persona física o jurídica), con domicilio social y/o fiscal en Rivas Vaciamadrid, que cuente con menos de un año de antigüedad a la fecha de cierre del plazo de presentación de candidaturas, y cuyo proyecto esté liderado por un empresario/a con una edad menor o igual a 30 años.

6.-Fases del procedimiento.

6.1 Solicitud de candidaturas participantes

i) **Tramitación electrónica:** Las candidaturas formalizarán su participación mediante la inscripción en el formulario que se habilitará en el trámite denominado "Premios a Empresas y Emprendimiento" en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

ii) Oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía:

- Solicitando cita previa en el siguiente enlace: <https://citaprevia.rivasciudad.es/>

COPIA ADMON
Número: 2026-0348 Fecha: 22/05/2026



- A través de los teléfonos: 91 670 00 00 y 010

La solicitud electrónica se cumplimentará por el propio personal funcionario habilitado con los datos que le indique la persona solicitante). Se deberán presentar documentos originales para su cotejo y digitalización.

6.1.1 Documentación a aportar junto con la solicitud

i) Candidaturas de premios a empresas (Incluye el Premio a pyme de Rivas Vaciamadrid, Premio a microempresa de Rivas Vaciamadrid y Premio a mejor establecimiento comercial y/o hostelero de Rivas Vaciamadrid):

- DNI de la/s persona/s que actúen en calidad de representantes, o NIE en el caso de ciudadanos/as de la Unión Europea. Tratándose de ciudadanos/as de terceros países, se acreditará el NIE y el permiso de trabajo que corresponda.
- Declaración responsable (Anexo I)

ii) Candidaturas de premios a emprendimiento (Incluye el Premio al mejor Emprendimiento de Rivas Vaciamadrid, Premio emprendimiento senior de Rivas Vaciamadrid y Premio a emprendimiento joven de Rivas Vaciamadrid):

- DNI de la/s persona/s que actúen en calidad de solicitantes de la candidatura de emprendimiento, o NIE en el caso de ciudadanos/as de la Unión Europea. Tratándose de ciudadanos/as de terceros países, se acreditará el NIE y el permiso de trabajo que corresponda.

Para completar las candidaturas, tanto para los premios a empresas como para los premios a emprendimiento, se deberán presentar documentos que permitan valorar su proyecto. A saber,

- Plan de empresa.
- Dossier corporativo.
- Memorias del negocio utilizadas para otras solicitudes o convocatorias.
- Cualquier otro documento informativo que aporte datos de interés o valor a la candidatura.

La documentación aportada y adjunta en la solicitud se aportará exclusivamente en castellano.

Los documentos de texto o presentaciones deberán ser enviados en archivo PDF. **El periodo de recepción de archivos será el mismo en el que se pueden recibir candidaturas, por lo que, no se admitirán documentos aportados fuera del plazo de inscripción.**

Cualquier duda sobre la presentación de la candidatura podrá ser formulada en la siguiente dirección de correo electrónico: rivasemprende@rivasciudad.es

6.2 Plazo de presentación candidaturas

El plazo de presentación de las candidaturas se inicia desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOCM **hasta el día 19 de julio de 2026 a las 23:59 h.**



Si del estudio de la documentación se apreciara la falta de documentación necesaria se le requerirá al interesado o interesada para que la aporte en un plazo improrrogable de 10 días hábiles. De no hacerlo se tendrá por desistida. En todo caso, no se admitirán a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las candidaturas que se presenten fuera del plazo establecido en estas bases.

7 .Instrucción del procedimiento.

7.1. Evaluación de las candidaturas y selección finalistas .Las personas miembros del jurado emitirán su valoración sobre las candidaturas presentadas en las diferentes categorías que pertenecen a la presente convocatoria, seleccionado a un número máximo de 3 candidaturas para cada una de las categorías de premios que serán las que podrán continuar en la siguiente fase.

Todos los proyectos serán valorados con arreglo a los criterios de valoración recogidos en el apartado 8.-de estas bases reguladoras.

Una vez que una candidatura resulte finalista se procederá a requerir toda la documentación preceptiva de la declaración responsable presentada con la solicitud. Una vez comprobados estos extremos, se considerará efectivamente una candidatura finalista. En el caso de que la referida comprobación no resultara satisfactoria se procederá a continuar ese proceso con la siguiente candidatura que haya obtenido mayor puntuación.

7.2 Presentación de las candidaturas finalistas y decisión del jurado de las candidaturas ganadoras. Durante el evento final en el que se deciden las candidaturas ganadoras las dieciocho (18) candidaturas finalistas deberán realizar una presentación elevator pitch . Las personas participantes dispondrán de hasta 3 minutos de espacio máximo para realizar su presentación al jurado .

Las personas que conformen el jurado someterán a valoración cada una de las candidaturas, teniendo que alcanzar un veredicto final. En esta fase será valorado el criterio comunicación- recogido en los criterios de valoración del punto 8.- de las presentes bases- .en base a la presentación que haga cada persona candidata en el evento. En caso de empate, el voto de calidad estará a cargo de la Concejala de Desarrollo Económico y Empleo. Las candidaturas ganadoras deberán obtener como mínimo 50 puntos para considerarse premiadas.

COPIA ADMON
Número: 2026-0348 Fecha: 22/05/2026



8.-Criterios de valoración

8.1.- Empresas

Criterios de valoración para la selección de candidaturas finalistas “II Premios Empresas de Rivas Vaciamadrid”.

- a) **Alineación con el marco estratégico de la agenda urbana de Rivas Vaciamadrid:** Se valora el grado de alineación que la empresa asociada a la candidatura . **Puntuación: de 0 hasta 20 puntos**
- b) **Impacto:** Se valora la creación de empleo que genera la empresa asociada a la candidatura en el municipio, los costes que reduce, o la reducción que ocasiona en el impacto ambiental. **Puntuación: de 0 hasta 20 puntos**
- c) **Estrategia (mercado, internacionalización e innovación):** Se valora la existencia y definición de una estrategia empresarial, el desarrollo territorial experimentado y la innovación aplicada a la actividad. **Puntuación: de 0 hasta 15 puntos**
- d) **Equipo:** Se valora el perfil de las personas empresarias, así como, de las personas que formen parte del equipo de negocio, valorándose su experiencia en la actividad y perfil técnico. **Puntuación: de 0 hasta 15 puntos.**
- e) **Igualdad:**
 - e.1 Empresas.** Puntuación: 0 puntos si el capital social de la empresa pertenece en menos de un 50% a mujeres y, 5 puntos si el capital social de la empresa pertenece al menos en un 50% a mujeres.
 - e.2 Personas trabajadoras autónomas.** Puntuación: 0 puntos si no es mujer y 5 puntos si es mujer.
- f) **Talento senior:**
 - f.1 Empresas.** 0 puntos si el capital social de la empresa no está participada por personas de 50 años o más y, 5 puntos si el capital social de la empresa está participada por personas de 50 años o más.
 - f.2 Personas trabajadoras autónomas.** 0 puntos si no tiene 50 años o más, y 5 puntos si tiene 50 años o más.

Criterios de valoración para la valoración del Elevator pitch de las candidaturas finalistas y decisión del jurado para la selección de las candidaturas ganadoras “II Premios Empresas de Rivas Vaciamadrid”.

- a) **Comunicación:** Se valora la eficacia y claridad en la comunicación verbal y no verbal de la persona que exponga su candidatura, así como, de los contenidos que apoyen su discurso. **Puntuación: de 0 hasta 20 puntos**

COPIA ADMON
Número: 2026-0348 Fecha: 22/05/2026



8.2 Emprendimiento.

Criterios de valoración para la selección de candidaturas finalistas “II Premios a Emprendimiento de Rivas Vaciamadrid”.

- a) **Alineación con el marco estratégico de la agenda urbana 20230 de Rivas Vaciamadrid:** Se valora el grado de alineación del proyecto de emprendimiento asociado a la candidatura **Puntuación : de 0 hasta 20 puntos**
- b) **Aplicabilidad, mercado y viabilidad técnica:** Se valora el desarrollo y puesta en funcionamiento desde la técnica, el conocimiento actual y el equipo técnico. Se valorará positivamente que la aplicación técnica y económica de la idea sea factible y se dirija a un tamaño de mercado suficientemente amplio. **Puntuación de 0 hasta 20 puntos**
- c) **Originalidad de la idea:** Se valora el hecho de que el proyecto emprendimiento candidato se fundamente en una idea rupturista que se diferencia de otros actuales productos/servicios existentes en el mercado. **Puntuación: de 0 hasta 15 puntos**
- d) **Impacto:** Se valora el potencial impacto positivo que pueda dejar en el municipio de Rivas Vaciamadrid, ya sea creando empleo, reduciendo costes de las empresas, ciudadanos u organismos de nuestro municipio o reduciendo el impacto medioambiental. **Puntuación: de 0 hasta 10 puntos**
- e) **Escalabilidad:** Se valora el hecho y potencial de escalar el proyecto de emprendimiento que se plantea sin la necesidad directa de disponer de más recursos. **Puntuación: de 0 hasta 10 puntos**
- f) **Igualdad:** Se valora la igualdad en el liderazgo del proyecto de emprendimiento. **Puntuación: 0 puntos si no es mujer o si el grupo de personas que lidera el proyecto candidato no está compuesto en al menos un 50% de mujeres y, 5 puntos en caso contrario.**

Criterios de valoración para la evaluación del Elevator pitch de las candidaturas finalistas y decisión del jurado para la selección de las candidaturas ganadoras “II Premios Empresas de Rivas Vaciamadrid”.

- a) **Comunicación:** Se valora la eficacia y claridad en la comunicación verbal y no verbal de la persona que exponga su candidatura, así como, de los contenidos que apoyen su discurso. **Puntuación: de 0 hasta 20 puntos.**

9- Jurado

El Jurado estará formado por representantes de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo y de la Secretaría Técnica Estrategia Ciudad (SETEC) del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, entidades miembros del Pacto Local para el Desarrollo Económico y Empleo de Rivas (Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, uniones comarcales de CCOO y UGT, y

COPIA ADMON
Número: 2026-0348 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: 5E6AHDZOF6YMHRCCKCN37FW9EQ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Asociación Empresarial ASEARCO) así como las personas expertas en calidad de asesoras -con voz pero sin voto- que determinen los miembros del jurado.

El jurado tendrá plena autoridad sobre sus decisiones y completa independencia en la selección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y complementará las bases de estos premios, cubriendo posibles vacíos y resolviendo cualquier duda que surja. Las decisiones del jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate, será la Concejala de Desarrollo Económico y Empleo que disponga del voto de calidad. El veredicto del jurado se anunciará durante la ceremonia de entrega de premios, será definitivo y no se podrá apelar. Aceptar estas bases implica renunciar expresamente a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como sobre las decisiones del jurado.

10.-Concesión

La concesión de los premios se realizará hasta el límite de crédito disponible, en cada categoría premiada, una vez valoradas y publicada la resolución de concesión por el órgano competente.

La resolución definitiva dictada deberá contener, al menos, el nombre, apellidos y documento de identidad de las personas beneficiarias (o identificación de la entidad adjudicataria) y el importe del premio concedido.

La consulta de los resultados definitivos de todas las solicitudes candidatas podrá realizarse en la página web del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid www.rivasciudad.es y/o tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de los premios se realizará en los términos exigidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en cumplimiento de los artículos 45.1. b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso habrá lugar a notificaciones individuales más allá de la publicación de la relación definitiva, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

11.-Pago de los premios

El pago de los premios se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada en la solicitud, y a la que se adjuntará el certificado de titularidad de la cuenta emitido por la entidad bancaria.

En la categoría de emprendimiento **todas las candidaturas que resulten premiadas y, por tanto, beneficiarias del importe consignado para el premio estarán obligadas a constituirse en el plazo máximo de 1 año a contar desde la fecha del pago del premio, estando obligados en caso contrario a la restitución del 50% del importe recibido en concepto de candidatura premiada.** A tales efectos se procederá al impulso y ejecución del procedimiento de reintegro.

12.-. Reintegro.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Siempre que proceda **el reintegro por alguna de las causas señaladas en la citada**

COPIA ADMON
Número: 2026-0348 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: 5F6AHDZOF6YMHPCCKCN37FW9EQ
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



normativa, se procederá, además del reintegro de las cantidades percibidas, a exigir el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 38 de LGS.

13.- Aceptación de las bases

La participación en las presentes convocatorias supone la aceptación de estas bases, La interpretación de las bases le corresponde a la organización. La decisión del jurado será inapelable. La organización se reserva el derecho de realizar algún cambio en las bases si así lo considerara, debiendo comunicarlo en la web e informar debidamente a las personas participantes.

14.- Confidencialidad y uso del material audiovisual

Las personas participantes autorizan y aceptan la publicación de su imagen en medios de comunicación y redes municipales y del proyecto para la promoción de los premios y del evento. Cualquier persona inscrita podrá prohibir la utilización de su imagen previa solicitud expresa por escrito.

15.- Protección de datos

Los datos de carácter personal recabados en el formulario, así como los contenidos en la documentación aportada serán tratados por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid e incorporados a la actividad de tratamiento “ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO”, cuya finalidad es el registro, gestión y control de actividades realizadas por el Ayuntamiento en materia de eventos, en concreto, respecto del proyecto RIVAS EMPRENDE.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

Derechos: Para solicitar el acceso, rectificación, supresión de sus datos o la limitación u oposición a su tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito al responsable del tratamiento, en este caso, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a través de Registro presencial o electrónico de la entidad o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. **Contacto DPD:** protecciondedatos@rivasciudad.es

Información adicional: <https://www.rivasciudad.es/proteccion-de-datos/>

COPIA ADMON
Número: 2026-0348 Fecha: 22/05/2026

